



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAMA DE GRANADA

Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 460/2016

**Asunto: Contratación laboral temporal de Personal en el marco del Programa Emple@30+ (entrevista)**

**ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS ASISTENTAS/ES DOMICILIARIAS/OS (PROGRAMA EMPLE@30+), CON CARÁCTER TEMPORAL. SESIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Reunidos en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 11:55 horas del día 20 de marzo de 2017, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para la contratación laboral temporal en el Marco del Programa de Emple@30+: Asistentes/as domiciliarios/as, Grupo de Cotización 4 al 10, Código de ocupación 57101013, nº de meses: 6.

La composición del Tribunal es la siguiente:

- A) PRESIDENTE: D. Manuel Franco Alférez, Oficial-Jefe de la Policía Local. Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- B) VOCAL: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esmeralda Membrilla Ratia, Auxiliar Administrativa. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- C) SECRETARIO: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asiste al Tribunal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Morales Hinojosa (Coordinadora. Ayuntamiento de Alhama de Granada); D<sup>a</sup> Nuria González Campaña (Trabajadora Social. Diputación de Granada).

Según las bases que rigen la convocatoria, el procedimiento de selección, de entre las personas candidatas remitidas por el SAE para cada puesto ofertado, constará de lo siguiente:

Oposición: Consistente en valoración curricular y de idoneidad de la candidatura en entrevista personal, con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados por el SAE. La prueba, entrevista personal, será calificada de 0 a 10 puntos, quedando eliminados quienes no consigan 5 puntos como mínimo.

Efectuados los correspondientes llamamientos, en función a las citaciones efectuadas a tal efecto por el Servicio Andaluz de Empleo, a continuación procede el Tribunal a la realización de las entrevistas, cuya puntuación viene definida en la parte dispositiva que se indica a continuación.

Terminadas las entrevistas, sin que haya procedido incidencia alguna, por el Tribunal se procede a la determinación de la puntuación total de las personas aspirantes, efectuándose



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAMA DE GRANADA

propuesta a la persona aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior Baremo.

De conformidad con lo anterior, el Tribunal **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La puntuación obtenida en el procedimiento selectivo para Asistentes/as Domiciliarios/as en el marco del Programa Emple@30+, personal laboral temporal (seis meses), a jornada completa, por orden de puntuación, es la siguiente:

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	DNI/TARJ.RESID	Entrevista
1	LÓPEZ LLAMAS, MANUELA	XXXXXXXXX-X	9
2	CORREA ARIAS, FRANCISCA	XXXXXXXXX-X	7
3	PINOS OLMOS, ANTONIA	XXXXXXXXX-X	6.5
4	RODENES MORENO, ADELA BEATRIZ	XXXXXXXXX-X	6
5	ZAHARIA VIORICA	XXXXXXXXXXX	5.5
6	SANTANA PALMA, YOLANDA	XXXXXXXXX-X	5

**SEGUNDO:** A resultas de dicha puntuación total, se efectúa **propuesta de contratación para el puesto, a D<sup>a</sup> Manuela López Llamas**, con DNI nº XXXXXXXXX-X

**TERCERO:** Elevar la propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a contratar a la candidata seleccionada.

**CUARTO:** Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde. Ello sin perjuicio de la posibilidad de impugnar el acto administrativo de terminación del procedimiento selectivo y orden de contratación que apruebe, en su caso, la Alcaldía, en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia da por terminada la reunión una vez concluido el desarrollo del ejercicio a las 12:35 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

En Alhama de Granada, a 20 de marzo de 2017.

Firmas,